



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPEN
SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Unidad Administrativa Responsable de su Elaboración
Unidad de Desarrollo Organizacional

Fecha de Elaboración o Actualización
JUNIO 2017



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL	4
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	7
IV. MISIÓN Y VISIÓN	110
V. ORGANIGRAMA.....	121
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES	132
UNIDAD DE CONTROL INTERNO	132
OBJETIVO	132
FUNCIONES.....	132
VII. AUTORIZACIÓN	16

INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización de la Unidad de Control Interno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, permite conocer y llevar a cabo el cumplimiento de las funciones a desempeñar, así como la participación adecuada del elemento humano en el logro de los objetivos de la Unidad.

Este documento es una herramienta que permite estructurar y establecer las funciones de la Unidad; así mismo se presenta el objetivo del manual, antecedentes históricos, marco jurídico, misión y visión, diagrama de organización y objetivo de la misma, todo ello con el propósito de que el personal involucrado conozca y se apegue de manera irrestricta a sus tareas encomendadas.

La elaboración estuvo a cargo de la Unidad de Desarrollo Organizacional en colaboración con la Unidad de Control Interno.

Es importante señalar, que el presente documento necesitará actualizarse de acuerdo a los tiempos y a las necesidades que se vayan presentando.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Presentar un instrumento normativo-administrativo que dé a conocer la estructura orgánica y funciones de la Unidad de Control Interno, con el propósito de proporcionar al personal involucrado una herramienta de apoyo para el desempeño de sus actividades.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La educación de los niños y jóvenes nayaritas ha pasado por diferentes etapas que van desde el maestro rural hasta la especialización profesional de los docentes; dentro de este marco la federalización de la educación da origen en su primera etapa con la Dirección Federal de Educación Primaria como el órgano responsable de toda la educación en el estado, sin embargo el desarrollo mismo de la sociedad fue requiriendo cubrir mayores necesidades educativas por lo que se hace indispensable la búsqueda de soluciones y acelerar el proceso de descentralización.

A partir del 22 de marzo de 1978, con la creación de la Delegación General de Educación en el estado de Nayarit, se permitió contar con una estructura educativa completa para dar respuesta a la demanda educativa en cantidad y calidad, habiéndose logrado este objetivo y siendo congruentes con el proceso de descentralización, se actualizó la estructura educativa a través de lo que se denominó Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar en el estado de Nayarit, de esta manera, a partir de 1993 se logran atender varios servicios como pensiones, préstamos a corto plazo, préstamos para carros, línea blanca, entre otros. Es así como la capacidad de respuesta atendió las necesidades de los maestros y del pueblo nayarita. Esta nomenclatura dura poco tiempo convirtiéndose en Servicios Coordinados de Educación Pública del estado de Nayarit en el año de 1984.

Finalmente con la descentralización que inicio a partir de 1978 y termina en 1992, el 6 de junio de ese año mediante el decreto 7510, se le da el nombre de Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), como organismo público descentralizado.

Posteriormente se publica el 20 de junio del mismo año el decreto modificado 7513.

El 28 de Octubre de 1995 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el Reglamento Interior de los S.E.P.E.N., el cual estableció en su artículo 4º las atribuciones de la Unidad de Control Interno.

Este reglamento fue abrogado por el publicado el 2 de Enero de 2002, (actualmente en vigor), que contempla en su Artículo 2º dentro de las unidades administrativas, un órgano de vigilancia, observándose en el Capítulo III, Artículo 4º, las facultades y obligaciones del mismo.

El 12 de Marzo de 2004, la Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con base en las facultades que le otorgan el Decreto de Creación en los Artículos Sexto Fracción III y quinto transitorio del Reglamento Interior del propio Organismo, autoriza el “Manual General de Organización de los S.E.P.E.N.”, en el que se establecen el objetivo y las funciones del Órgano de Vigilancia.

La Junta de gobierno de este Organismo con base en las facultades mencionadas en el párrafo anterior, expidió el 20 de diciembre del 2005, Modificaciones, Adiciones y Creaciones al Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, mismas que fueron publicadas el 29 de abril del 2006 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Estado de Nayarit, en las que se deroga el Artículo 4º de las facultades y obligaciones del Órgano de Vigilancia y se crea la Unidad de Control Interno ubicándola en el Artículo 2º dentro del área de STAFF y estableciendo sus funciones en nueve fracciones contempladas en el Artículo 7º Bis A.

Finalmente, en febrero de 2013 se publicó la reimpresión al Reglamento Interior que incluye modificaciones, adiciones y creaciones.

III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 1917. Artículos 3, 5, 31 y 73.
Art. 3º, Fracción I
Art. 5º, Primero y segundo párrafo
Art. 73, Fracción XXV
- Constitución Política del Estado de Nayarit. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1917. Artículos 9, 18, 43, 69, 136.
Art. 9º, Fracción III
Art. 18, Fracción VII
Art. 69, Fracción XI
Art. 136

LEYES

- Ley General de Educación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.
- Ley de Educación del Estado de Nayarit. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1994.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1º, párrafos 2 y , Artículo 5 párrafo 2, título tercero, Capítulo Primero, Artículos 42 y 48, Capítulo II, Artículo 52, publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 21 de Diciembre de 2000.



- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Nayarit.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el mes de junio del 2005.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado 13 del Artículo 123 Constitucional.

DECRETOS

- Decreto 7510 numero 7510 de creación del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Artículos Primero y Sexto, Fracción III, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 6 de Junio de 1992”.
- Decreto 7513, modificadorio del 7510, Artículo Noveno Fracción III, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 20 de junio de 1992.

ACUERDOS

- Acuerdo donde el organismo denominado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit” queda sectorizado en la Secretaria de Educación Pública del Estado, publicado en el Periódico Oficial el 15 de noviembre del 2000.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) 18 de mayo de 1992.



- Acuerdo administrativo: Que autoriza el ajuste al calendario escolar correspondiente al ciclo lectivo de referencia.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

REGLAMENTO

- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 2 de enero de 2002.
- Modificaciones, adiciones y creaciones realizadas al Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit mediante sumario publicado el día 15 de Septiembre de 2012.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, reimpresión febrero de 2013.

MANUAL

- Manual General de Organización de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Derogación y adición del objetivo y funciones de la Unidad de Control Interno hojas 21bis, 22bis y 23bis, numerales del 1 al 14, autorizados por la Junta de Gobierno de los SEPEN.

OTRAS DISPOSICIONES

- Programa para la modernización educativa 1989-1994.
- Plan nacional de desarrollo 1983-1989.
- Plan nacional de desarrollo 1989-1994.
- Plan nacional de desarrollo 1994-2000.
- Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.



IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión.

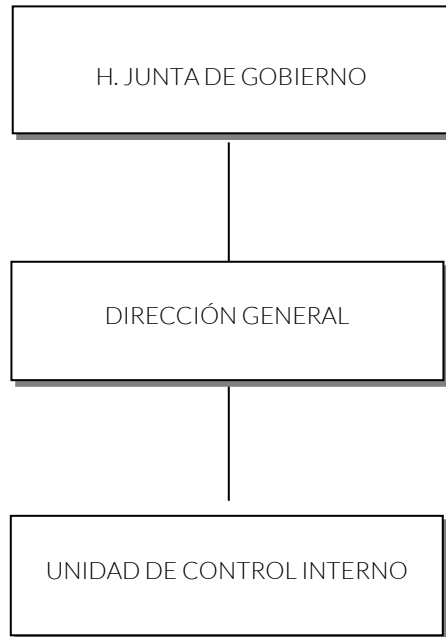
“Asumimos el compromiso de formar integralmente al individuo inculcándole valores, conocimientos y hábitos que le permitan desarrollarse y responder a las necesidades de su entorno social, económico y político, a través de un servicio educativo de calidad que sea equitativo y pertinente”.

Visión.

“Aspiramos a ser una Institución Educativa de calidad, con una cultura de servicio basada en la responsabilidad, el compromiso y la mejora continua que contribuya al desarrollo de Nayarit”.



V. ORGANIGRAMA





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

OBJETIVO

Desempeñar las facultades y obligaciones que le confiere la Junta de Gobierno, así como también cumplir las leyes y acuerdos que en el ejercicio de sus funciones le son aplicables.

FUNCIONES

1. Vigilar el cumplimiento de las normas y acuerdos de control interno vigentes, así como las que regulan el funcionamiento de la entidad educativa.
2. Analizar y promover los controles que al efecto se requieran en la administración de los centros escolares, de trabajo, unidades administrativas y programas autorizados por los Servicios de Educación Pública del estado de Nayarit.
3. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto de la Unidad de Control Interno y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
4. Promover el fortalecimiento de una cultura de control al interior de los SEPEN, a fin de asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.



5. Dictaminar trimestralmente los estados financieros de los SEPEN para presentar resultados ejecutivos ante la Dirección del Organismo.
6. Programar y ordenar auditorías o revisiones administrativas, operativas, financieras e integrales y/o selectivas a los centros escolares, de trabajo y unidades administrativas que conforman los SEPEN.
7. Vigilar la aplicación oportuna de medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias de fiscalización competentes. Así como generar planes de acción y estrategias de seguimiento a observaciones determinadas para evitar recurrencias.
8. Coadyuvar con las disposiciones normativas que emanen del Órgano Estatal de Control y otras disposiciones complementarias relacionadas con la actividad de los SEPEN.
9. Participar por invitación expresa en las sesiones de la Junta de Gobierno de los SEPEN y previa indicaciones de la misma, y vigilar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados.
10. Integrar el Comité de Adquisiciones y asistir a los eventos celebrados para vigilar que estos se lleven acordes a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes del estado de Nayarit.
11. Participar en las acciones de transparencia y combate a la corrupción en coordinación con las Unidades de Enlace y Acceso a la Información, Normatividad y Asuntos Jurídicos y Laborales de los SEPEN.



12. Coordinar y vigilar que las quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de los servidores públicos se desahoguen mediante la investigación, seguimiento y resolución correspondiente.
13. Promover la integración de expedientes cuando así proceda y coordinar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución.
14. Denunciar ante las autoridades competentes por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales, los hechos derivados de quejas y denuncias o resultado de un proceso de auditoría de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delito o, en su defecto instar a la Unidad mencionada a formular las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.
15. Verificar el ejercicio de metas y acciones respecto a las disposiciones que enmarca el Plan Estatal de Desarrollo en materia de educación y emitir informes de cumplimiento.
16. Vigilar los procesos de entrega-recepción que se generen en la Entidad, a fin de dar cumplimiento a la ley de la materia y sus disposiciones complementarias.
17. Desarrollar todas aquellas funciones que lo encomiende el Director General y que sean afines a las que anteceden, así como también las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

VII. AUTORIZACIÓN

El Presente Manual de Organización fue actualizado por

La Unidad de Desarrollo Organizacional

Autorizado por



SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT